



Bruselas 9.3.2023
C(2023) 1484 final

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es un documento interno de la Comisión que se hace disponible exclusivamente con fines informativos.

Asunto: **Ayuda estatal SA.106039 (2023/N) – España**
Modificación del mapa de ayudas regionales para España (1 de enero de 2022-31 de diciembre de 2027) — intensidades de ayuda incrementadas para los territorios designados para recibir ayuda del Fondo de Transición Justa

Excelentísimo señor Embajador:

1. PROCEDIMIENTO

- 1) La Comisión aprobó el mapa de ayudas regionales para España durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2027 (en lo sucesivo, «mapa de ayudas regionales para España») mediante Decisión de la Comisión de 17 de marzo de 2022¹ (en lo sucesivo, «la Decisión inicial»).

¹ Decisión de la Comisión de 17 de marzo de 2022 en el asunto SA.100859 (2021/N) Mapa de ayudas regionales para España (1 de enero de 2022 – 31 de diciembre de 2027), que puede consultarse en:

Excmo. Sr. José Manuel Albares Bueno
Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Plaza de la Provincia, 1
28012 MADRID
ESPAÑA

2) Mediante notificación electrónica de 17 de enero de 2023, registrada en la Comisión ese mismo día [Ares(2023)360409], las autoridades españolas notificaron una modificación del mapa de ayudas regionales para España con el fin de aumentar las intensidades de ayuda para los territorios designados para recibir ayuda del Fondo de Transición Justa² (en lo sucesivo, «FTJ»).

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL MAPA DE AYUDAS REGIONALES NOTIFICADA

3) En su notificación, las autoridades españolas proponen aumentar las intensidades de ayuda para los territorios designados para recibir ayuda del FTJ en 10 puntos porcentuales, en aplicación del punto 187 de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional³ (en lo sucesivo, «las Directrices regionales»). Los territorios designados para recibir ayuda del FTJ están situados en la región NUTS 2 de ES61 Andalucía señalada en el mapa de ayudas regionales para España como zona asistida con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) (en lo sucesivo, «zonas a»). España propuso que se aplicaran las intensidades de ayuda incrementadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2027.

4) Los territorios que reciben ayuda del FTJ fueron designados en el Plan Territorial de Transición justa de España aprobado mediante la Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2022 (en lo sucesivo, «la Decisión de Ejecución de la Comisión»)⁴, como parte del «Programa Transición Justa España 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo de Transición Justa en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento en España⁵.

5) El cuadro 1 presenta la lista de territorios designados para recibir ayuda del FTJ, junto con las intensidades máximas de ayuda establecidas en el mapa de ayudas regionales para España y las nuevas intensidades máximas de ayuda propuestas⁶.

Cuadro 1: Nuevas intensidades de ayuda propuestas para los territorios del FTJ

Código NUTS	Nombre de la región NUTS	Intensidades máximas de ayuda en el mapa de ayudas regionales para España	Intensidades máximas de ayuda propuestas
-------------	--------------------------	---	--

https://ec.europa.eu/competition/state_aid/cases1/202213/SA_100859_409A9C7F-0100-CD7C-A17B-C1D57FB3AC09_57_1.pdf

² Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (DO L 231 de 30.6.2021, p. 1).

³ DO C 153 de 29.4.2021, p. 1.

⁴ Artículo 4 de la Decisión de Ejecución C(2022) 9919 final de la Comisión, de 20 de diciembre de 2022, por la que se aprueba el Programa de Transición Justa para España 2021-2027 a efectos de la ayuda del FTJ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento en España (CCI 2021ES16JTTPR001).

⁵ Programa de Transición Justa España para el apoyo del Fondo de Transición Justa en el marco del objetivo de inversión en empleo y creación en España (CCI 2021ES16JTTPR001); forma parte del programa el Plan Territorial de Transición Justa de España, que designa como territorios del FTJ, entre otros, las provincias (nivel NUTS 3 para España) de Almería, Cádiz y Córdoba.

⁶ Estas intensidades de ayuda se aplican a las grandes empresas y pueden incrementarse para las pequeñas y medianas empresas, de conformidad con el considerando (64) de la Decisión inicial.

ES61	Andalucía		
ES611	Almería	30 %	40 %
ES612	Cádiz	30 %	40 %
ES613	Córdoba	30 %	40 %

- 6) España también propone aumentar al 25 % la intensidad máxima de ayuda de la región NUTS 2 de ES62 Murcia, incluida solo una región NUTS 3, ES620 Murcia. Dado que ES620 Murcia ha sido designada zona subvencionable con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra c), del TFUE (en lo sucesivo, «zona c») en el mapa de ayudas regionales de España, y que la región NUTS 3 de ES620 Murcia es adyacente a la ES611 Almería, las autoridades españolas consideran que puede aplicarse el punto 184 de las Directrices regionales.
- 7) España no propone otras modificaciones de su mapa de ayudas regionales aprobado por la Decisión inicial.

3. EVALUACIÓN

3.1. Zonas propuestas para incrementar la intensidad de ayuda sobre la base del punto 187 de las Directrices regionales

- 8) Según el punto 187 de las Directrices regionales, las intensidades máximas de ayuda para las «zonas a» establecidas por las Directrices regionales podrán incrementarse en 10 puntos porcentuales para los territorios designados para recibir ayuda del FTJ en un plan territorial de transición justa de un Estado miembro aprobado por la Comisión, a condición de que dichos territorios estén situados en zonas asistidas de conformidad con el artículo 107, apartado 3, letra a), del TFUE. La nota a pie de página 87 de las Directrices regionales establece que los mapas de ayudas regionales pueden actualizarse sobre esta base si las zonas aún no se conocen en el momento de la adopción del mapa.
- 9) Los territorios que figuran en el cuadro 1, es decir, las regiones NUTS 3 de ES611 Almería, ES612 Cádiz y ES613 Córdoba, se han designado como territorios que pueden recibir ayuda del FTJ en el Plan Territorial de Transición Justa de España aprobado por la Decisión de Ejecución de la Comisión.
- 10) Todos estos territorios están situados en zonas asistidas de conformidad con el artículo 107, apartado 3, letra a), del TFUE, a saber, en la región NUTS 2 de ES61 Andalucía, que figura en el mapa de ayudas regionales para España. Estos territorios cumplen, por tanto, las condiciones para incrementar la intensidad de ayuda en 10 puntos porcentuales, tal como se establece en el punto 187 de las Directrices regionales.
- 11) En el momento de la adopción del mapa de ayudas regionales para España, el 17 de marzo de 2022, aún no se conocían los territorios del FTJ. El mapa de ayudas regionales de España se aplica durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2027. La Decisión de Ejecución de la Comisión se adoptó el 20 de diciembre de 2022 y se aplica durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027. En esta situación, la Comisión considera que la modificación notificada debe aplicarse durante todo el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2027.

- 12) La intensidad máxima de ayuda para grandes empresas en la región NUTS 2 de ES61 Andalucía es del 30 %. ES611 Almería, ES612 Cádiz y ES613 Córdoba forman parte de la región NUTS 2 de ES61 Andalucía. De ello se deduce que la intensidad máxima de ayuda para grandes empresas en las regiones ES611 Almería, ES612 Cádiz y ES613 Córdoba es del 30 %, tal como se establece en el mapa de ayudas regionales para España. Por consiguiente, tras el incremento de la intensidad de ayuda, las regiones NUTS 3 de ES611 Almería, ES612 Cádiz y ES613 Córdoba tienen derecho a una intensidad máxima de ayuda del 40 %, mientras que el resto de la región NUTS 2 de ES61 Andalucía mantiene la intensidad máxima de ayuda del 30 %, tal como se establece en el mapa de ayudas regionales para España.

3.2. Zonas propuestas para incrementar la intensidad de ayuda sobre la base del punto 184 de las Directrices regionales

- 13) Según el punto 184 de las Directrices regionales, si una zona «c» es adyacente a una zona «a», las intensidades de ayuda en las regiones NUTS 3 o en partes de las regiones NUTS 3 dentro de esa zona «c» que sean adyacentes a la zona «a» podrán incrementarse si es necesario de manera que la diferencia de la intensidad de ayuda entre las dos zonas no supere los 15 puntos porcentuales.
- 14) La intensidad máxima de ayuda de ES611 Almería que forma parte de la zona «a» ES61 Andalucía, tras el aumento de la intensidad de la ayuda, es del 40 %, como se establece en el considerando 12). ES611 Almería es adyacente a la zona «c» predefinida de ES620 Murcia y tiene una intensidad máxima de ayuda del 20 % para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024, y del 15 % para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027. Por consiguiente, la intensidad máxima de ayuda para la región NUTS 3 de ES620 Murcia se incrementa al 25 % para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2027.
- 15) La Comisión observa que todas las demás condiciones establecidas en la Decisión inicial se mantienen sin cambios.

3.3. Conclusión general

- 16) Habida cuenta de lo anterior, la Comisión considera que la modificación del mapa español de ayudas regionales para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2027, notificada por las autoridades españolas, se ajusta a las Directrices regionales.

4. CONCLUSIÓN

- 17) En consecuencia, la Comisión ha decidido:
- aprobar la modificación del mapa español de ayudas regionales para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2027 que figura en el anexo, que incluye todas las zonas designadas aprobadas en la Decisión inicial, ya que cumple las condiciones establecidas en las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional, adoptadas el 19 de abril de 2021.

El texto completo de la presente carta en la lengua auténtica se publicará en el siguiente sitio Internet:

<http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm>.

Reciba el testimonio de mi más alta consideración.

Por la Comisión

Margrethe VESTAGER
Vicepresidenta ejecutiva

Anexo de la Decisión sobre el asunto SA.106039 (2023/N)

Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional

(DO C 153 de 29.4.2021, p.1.)

ESPAÑA - Mapa de ayudas regionales modificado aplicable desde el 1.1.2022 hasta el 31.12.2027

Código de la zona	Nombre de la zona	Intensidades máximas de ayuda aplicables a las ayudas regionales concedidas a grandes empresas ⁷
-------------------	-------------------	---

Zonas «a»

Código NUTS	Nombre de la región NUTS (y partes elegibles de la región NUTS de que se trate)*	Intensidades máximas de ayuda (grandes empresas) 1.1.2022-31.12.2027
ES42	Castilla-La Mancha (íntegramente) (ES423 Cuenca: zona poco poblada)	30 %
ES43	Extremadura (íntegramente)	30 %
ES61	<i>Andalucía (solo las siguientes NUTS 3: ES614 Granada, ES615 Huelva, ES616 Jaén, ES617 Málaga, ES618 Sevilla)</i>	30 %
ES61	<i>Andalucía (solo las siguientes NUTS 3: ES611 Almería, ES612 Cádiz y ES613 Córdoba)</i>	40 %
ES63	Ciudad de Ceuta (íntegramente)	30 %
ES64	Ciudad de Melilla (íntegramente)	30 %
ES70	Canarias (íntegramente)	50 %

Zonas «c» predeterminadas

Código NUTS	Nombre de la región NUTS (y partes elegibles de la región NUTS de que se trate)*	Intensidades máximas de ayuda (grandes empresas) 1.1.2022-31.12.2027
ES242	Teruel (íntegramente: zona poco poblada)	20 %
ES417	Soria (íntegramente: zona poco poblada)	20 %
ES62	<i>Región de Murcia (íntegramente)</i>	25 %

⁷ Por lo que se refiere a los proyectos de inversión con costes subvencionables no superiores a 50 millones EUR, este límite máximo se incrementa en 10 puntos porcentuales en el caso de las empresas medianas y en 20 puntos porcentuales en el de las pequeñas empresas según se definen en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). En el caso de los grandes proyectos de inversión, las intensidades máximas de ayuda para grandes empresas se aplican también a las empresas medianas y pequeñas. En el caso de los grandes proyectos de inversión, esta intensidad máxima de ayuda está sujeta a ajuste de conformidad con el punto 19 (3) de las Directrices regionales.

Zonas «c» no predeterminadas

Código NUTS	Nombre de la región NUTS (y partes elegibles de la región NUTS de que se trate)*	Intensidades máximas de ayuda (grandes empresas) 1.1.2022-31.12.2027
ES11	Galicia (íntegramente)	15 %
ES12	Principado de Asturias (íntegramente)	15 %
ES13	Cantabria (íntegramente)	15 %
ES21	País Vasco (parcialmente)	15 %
<i>Margen izquierda ampliada</i>		
Solo son elegibles las partes de la referida región NUTS 2 siguientes: 48084 Sestao; 48902 Erandio; 48078 Portugaleta; 48080 Valle de Trápaga- Trapagaran; 48082 Santurtzi; 48083 Ortuella; 48002 Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena; 48913 Zierbena; 48071 Muskiz; 48037 Galdames; 48037 Güeñes; 48912 Alonsotegi; 48086 Sopuerta; 48090 Balmaseda; 48008 Artzentales; 48087 Trucios-Turtzioz; 48022 Karrantza Harana/Valle de Carranza.		
ES22	Comunidad Foral de Navarra (parcialmente)	15 %
Solo son elegibles las partes de la referida región NUTS 2 siguientes: 31025 Arakil; 31051 Beire; 31076 Cizur; 31088 Noáin (Valle de Elorz)/Noain (Elortzibar); 31109 Galar; 31150 Leoz /Leotz; 31178 Murillo el Cuende 673; 31192 Olóriz/Oloritz; 31193 Cendea de Olza/Oltza Zendea; 31194 Valle de Ollo/Ollaran; 31205 Pitillas; 31217 San Martín de Unx; 31227 Tafalla; 31232 Tudela; 31238 Unzué/Untzue; 31690 Bardenas Reales.		
ES23	La Rioja (parcialmente)	15 %
ES241	Huesca (íntegramente)	15 %
ES243	Zaragoza (parcialmente, excluida Zaragoza capital)	15 %
ES300	Madrid (parcialmente)	15 %
<i>Corredor del Henares</i>		
Solo son elegibles las partes de la referida región NUTS 3 siguientes: 28002 Ajalvir; 28005 Alcalá de Henares (distritos : 005302; 005303; 005304); 28032 Camarma de Esteruelas; 28049 Coslada (distrito: 049304); 28053 Daganzo de Arriba; 28075 Loeches; 28083 Meco; 28130 San Fernando de Henares; 28148 Torrejón de Ardoz (distritos 148902; 148903); 28154 Torres de la Alameda.		
<i>Sur Metropolitano</i>		
Solo son elegibles las partes de la referida región NUTS 3 siguientes: 28007 Alcorcón (distritos: 007201; 007203); 28058 Fuenlabrada (distritos: 058702; 058704); 28065 Getafe (distritos: 065001; 065004); 28073 Humanes de Madrid; 28074 Leganés (distritos: 074501; 074505); 28092 Móstoles (distrito: 092002).		
ES41	Castilla y León (parcialmente: todas las regiones NUTS 3, excepto la región NUTS 3 predefinida de ES417 Soria, que figuran a continuación)	
ES411	Ávila (íntegramente)	15 %
ES412	Burgos (íntegramente)	15 %
ES413	León (íntegramente)	15 %
ES414	Palencia (íntegramente)	15 %
ES415	Salamanca (íntegramente)	25 %

ES416	Segovia (íntegramente)	15 %
ES418	Valladolid (íntegramente)	15 %
ES419	Zamora (íntegramente)	20 %
ES51	Cataluña (parcialmente)	15 %
Terres de L'Ebre y Baix Camp		
Solo son elegibles las partes de la referida región NUTS 2 siguientes: 43014 Amposta; 43019 Ascó; 43903 Camarles; 43060 Flix; 43065 Garcia; 43904 L'Aldea; 43092 Mont-roig del Camp; 43094 Móra la Nova; 43104 Perelló, El; 43125 Riba-roja d'Ebre; 43133 Roquetes; 43149 Tivenys; 43150 Tivissa; 43155 Tortosa; 43162 Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.		
Camp de Tarragona		
Solo son elegibles las partes de la referida región NUTS 2 siguientes: 43010 Alió; 43034 Bràfim; 43047 Constantí; 43059 Figuerola del Camp; 43907 La Canonja; 43080 Masó, La; 43086 Montblanc; 43095 Morell, El; 43103 Perafort; 43108 Pla de Santa Maria, El; 43109 Pobla de Mafumet, La; 43113 Pont d'Armentera, El; 43119 Puigpelat; 43134 Rourell, El; 43145 Selva del Camp, La; 43161 Valls; 43141 Vilallonga del Camp; 43170 Vila-rodona; 43171 Vila-seca; 43172 Vilaverd.		
Penedès		
Solo son elegibles las partes de la referida región NUTS 2 siguientes: 43016 Arboç, L'; 43020 Banyeres del Penedès; 43024 Bellvei; 43028 Bisbal del Penedès, La; 08058 Castellet i la Gornal; 08065 Castellví de la Marca; 08154 Pacs del Penedès; 08251 Santa Margarida i els Monjos; 43140 Santa Oliva; 08305 Vilafranca del Penedès; 08307 Vilanova i la Geltrú.		
Cataluña Central – Anoia		
Solo son elegibles las partes de la referida región NUTS 2 siguientes: 08063 Castellolí; 08102 Igualada; 08143 Òdena; 08165 Pobla de Claramunt, La; 08250 Santa Margarida de Montbui; 08302 Vilanova del Camí.		
Cataluña Central – Bages		
Solo son elegibles las partes de la referida región NUTS 2 siguientes: 08047 Cardona; 08061 Castellgalí; 08062 Castellnou de Bages; 08113 Manresa; 08182 Pont de Vilomara i Rocafort, El; 08191 Sallent; 08213 Sant Fruitós de Bages; 08218 Sant Joan de Vilatorrada; 08229 Sant Mateu de Bages; 08262 Sant Vicenç de Castellet; 08192 Santpedor; 08274 Súria.		
Cataluña Central – Osona		
Solo son elegibles las partes de la referida región NUTS 2 siguientes: 08017 Balenyà; 08037 Calldetenes; 08083 Folgueroles; 08100 Gurb; 08111 Malla; 08112 Manlleu; 08117 Masies de Voltregà, Les; 08215 Sant Hipòlit de Voltregà; 08246 Santa Eugènia de Berga; 08269 Seva; 08278 Taradell; 08285 Torelló.		
Baix Llobregat Nord		
Solo son elegibles las partes de la referida región NUTS 2 siguientes: 08001 Abrera; 08054 Castellbisbal; 08114 Martorell; 08147 Olesa de Montserrat; 08157 Pallegà; 08196 Sant Andreu de la Barca; 08208 Sant Esteve Sesrovires.		
Baix-Llobregat Sud		
Solo son elegibles las partes de la referida región NUTS 2 siguientes: 08169 Prat de Llobregat, El		
Girona		
Solo son elegibles las partes de la referida región NUTS 2 siguientes: 17002 Aiguaviva; 17007 Amer; 17008 Anglès; 17016 Bàscara; 17020 Bescanó; 17038 Campllong; 17189 Celler de Ter, La; 17049 Celrà; 17056 Cornellà del Terri; 17901 Cruïlles, Monells i Sant Sadurní de l'Heura; 17005 Far d'Empordà, El; 17902 Forallac; 17073 Fornells de la Selva; 17074 Fortià; 17075 Garrigàs; 17087 Juià; 17090 Llambilles; 17103 Maçanet de la Selva; 17097 Madremanya; 17101 Massanes; 17132 Peralada; 17146 Riells i Viabrea; 17159 Sant Feliu de Buixalleu; 17169 Sant Julià de Ramis; 17173 Sant Martí Vell; 17186 Sarrià de Ter; 17193 Sils; 17213 Vidreres; 17218 Vilademuls; 17226 Vilamalla; 17233 Vilobí d'Onyar.		
Vallès Occidental		
Solo son elegibles las partes de la referida región NUTS 2 siguientes: 8252 Barberà del Vallès; 8260 Santa Perpètua de Mogoda.		

<i>Pla de Lleida</i>		
Solo son elegibles las partes de la referida región NUTS 2 siguientes: 25004 Alamús, Els; 25016 Alguaire; 25019 Almacelles; 25048 Bell-lloc d'Urgell; 25120 Lleida.		
ES52	Comunitat Valenciana (íntegramente)	15 %
ES53	Illes Balears (íntegramente)	15 %